

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 478

PERÍODO LEGISLATIVO

1994

EXTRACTO

BLOQUE JUSTICIALISTA, PROG. Y JUSTICIA PROY. DE RESOL. SO-  
LIC. AL P.E.P. INFORMES SOBRE LAS ACCIONES TENDIENTES A LA PUESTA EN  
MARCHA DE DOS PUESTOS SANITARIOS EN LA RUTA NACIONAL Nº 3.

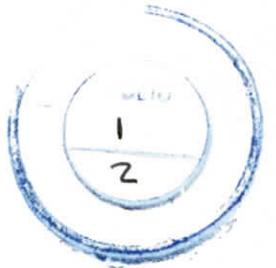
Entró en la Sesión 18/11/94

Girado a la Comisión Resol. 202/94  
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**  
**PODER LEGISLATIVO**  
BLOQUE JUSTICIALISTA PROGRESO Y JUSTICIA



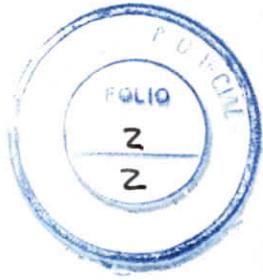
**FUNDAMENTOS:**

**Señor Presidente:**

Por la importancia que reviste el hecho de poder contar con puestos sanitarios capacitados para prestar atención inmediata y primeros auxilios a los automovilistas que circulan por la Ruta Nacional N°3, y teniendo en cuenta que existe en tal sentido una Resolución aprobada por esta Cámara es que solicito de mis pares me acompañen en el presente proyecto de Resolución.



LILIANA FADUL  
Legisladora  
Legislatura Provincial



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe a través del Ministerio correspondiente si se han iniciado las acciones tendientes a la puesta en marcha de dos puestos sanitarios sobre la Ruta Nacional Nº 3, en las zonas de Puente Justicia y Rancho Hambre respectivamente, según lo establecido en la Resolución 095/94 aprobada por esta Cámara.

ARTICULO 2º: De forma.



LILIANA FADUL  
Legisladora  
Legislatura Provincial



As 478/94

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe a través del Ministerio correspondiente si se han iniciado las acciones tendientes a la puesta en marcha de dos puestos sanitarios sobre la Ruta Nacional Nº 3, en las zonas de Puente Justicia y Rancho Hambre respectivamente, según lo establecido en la Resolución 095/94 aprobada por esta Cámara.

ARTICULO 2º: De forma.

*En*  
Art 1º Caso negativo, se ~~procede~~ <sup>se procede</sup> a ~~medidas~~ <sup>medidas</sup> inmediatas a ~~realizar~~ <sup>realizar</sup> las acciones necesarias, ~~firmadas~~ <sup>firmadas</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~la~~ <sup>la</sup> ~~Comisión~~ <sup>Comisión</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~la~~ <sup>la</sup> ~~Legislatura~~ <sup>Legislatura</sup> ~~Provincial~~ <sup>Provincial</sup> para ~~la~~ <sup>la</sup> ~~puesta~~ <sup>puesta</sup> ~~en~~ <sup>en</sup> ~~marcha~~ <sup>marcha</sup>.

LILIANA FADUL  
Legisladora  
Legislatura Provincial

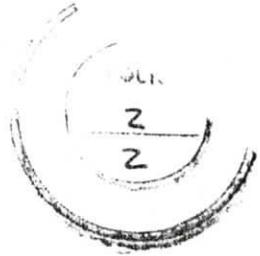
Artículo 3º - de ~~forma~~

Es Oca 18-11-94



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE JUSTICIALISTA PROGRESO Y JUSTICIA

As 478/94



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ~~LA~~ TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE;

ARTICULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe, a través del Ministerio correspondiente, si se han iniciado las acciones tendientes a la puesta en marcha de dos puestos sanitarios sobre la Ruta Nacional Nº 3, en las zonas de Puente Justicia y Rancho Hambre respectivamente, según lo establecido en la Resolución 095/94 aprobada por esta Cámara.

ARTICULO 2º: ~~De forma.~~ *Regístrese, comuníquese y archívese*

*H. Quabada*

LILIANA FADUL  
Legisladora  
Legislatura Provincial

~~En caso negativo, no actúe~~

*Alarcos*  
*Aríst. Fe'c*  
*18-11-94*